**LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN:**

Quimbaya Quindío, 31 de agosto de 2026

**IDENTIFICACIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS PARTES:**

**Contratante:** **ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE QUIMBAYA QUINDÍO, NIT 890.001.006-8**, Representada Legalmente por representado legalmente por **JUAN DAVID ARANGO RAMIREZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.786.922 de Bogotá D.C.

**Contratista:** **DANIELA NARVÁEZ NARVÁEZ**, con cédula de ciudadanía número 1.007.376.292de Quimbaya - Quindío. Celular: 3005482264.Dirección: Carrera 10 No. 14-37 Barrio Policarpa - Quimbaya.

**OBJETO:**

Prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de enfermería para la ejecución las actividades correspondientes a la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) en el Municipio de Quimbaya, conforme a la Resolución 0873 de 2025,según los lineamientos técnico-operativos de equipos básicos de salud (Urbano).

**VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El valor total del contrato es de**SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($7.875.000),**Se cancelará mediante dos (2) pagos mensuales hasta por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($3.150.000) cada uno, y un (1) último pago por los quince días restantes por un valor de hasta UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MLCTE ($1.575.000), previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.

**PLAZO DE EJECUCION:**

Dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Carrera 4 calle 19 Esquina Quimbaya, Quindío, ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

Las suscritas, de una parte, **JUAN DAVID ARANGO RAMIREZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.786.922 de Bogotá D.C.., obrando en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE QUIMBAYA-QUINDÍO, con NIT 890.001.006-8, en su calidad de Gerente de acuerdo con el decreto 064 del 22 de marzo de 2024 y el acta de posesión 034 de 1 de abril de 2024, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE;** y de otra, **DANIELA NARVÁEZ NARVÁEZ**, con cédula de ciudadanía número 1.007.376.292 de Quimbaya - Quindío, quien en lo sucesivo se ha de denominar como el **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN,** el cual se ha de regir por las disposiciones legales de derecho privado contenidas en el Código del Comercio, Código Civil y demás legislación existente dentro del ordenamiento jurídico colombiano que conforme a la naturaleza jurídica del mismo le sea aplicable; y de manera especial, por el contenido de las cláusulas que dentro del contrato se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la Empresa Social del Estado (E.S.E.) Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya requiere la contratación de servicios técnicos de auxiliar de enfermería para apoyar la ejecución de las actividades contempladas en la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), conforme a lo establecido en la Resolución 0873 de 2025 y los lineamientos técnico-operativos para los Equipos Básicos de Salud (EBS). Esta contratación responde a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa y técnica de los EBS en el municipio, garantizando la prestación oportuna, eficiente y de calidad de los servicios de salud en el primer nivel de atención.**b)** Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 237 de 2026 para cubrir el valor del servicio contratado. **c)** Que los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con personas naturales, tienen como presupuesto de procedencia, que no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades a contratar. **d)** Que la Entidad ha verificado la ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales por parte del Contratista. **f)**Que de acuerdo con el artículo 7 numeral 7.1.7 del Manual de contratación de la entidad se suscribirá un contrato bajo el proceso de contratación directa. En mérito de lo expuesto, hemos convenido en la celebración de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan previa la consideración de que este documento se formaliza en observancia del trámite de contratación directa, previsto en el acuerdo 007 de 2014, expedido por la Junta Directiva: **PRIMERA: OBJETO:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar de enfermería para la ejecución las actividades correspondientes a la Estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) en el Municipio de Quimbaya, conforme a la Resolución 0873 de 2025,según los lineamientos técnico-operativos de equipos básicos de salud

(Urbano).**SEGUNDA: -Plazo de Ejecución**. El plazo del contrato será de dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.**TERCERA:-Valor y Forma de Pago.**El valor total del contrato es de**SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($7.875.000),**Se cancelará mediante dos (2) pagos mensuales hasta por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($3.150.000) cada uno, y un (1) último pago por los quince días restantes por un valor de hasta UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MLCTE ($1.575.000), previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.**CUARTA: -Obligaciones de las Partes: a) Del Contratista. Generales:** - Presentar al Supervisor informes mensuales del cumplimento de las actividades objeto del contrato.- El contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso al cual preste sus servicios y de la entidad en general que le sea dado a conocer con ocasión del presente contrato; concretamente respetando la protección de datos personales.- Conocer e implementar los procesos que le sean aplicables al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. - Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. - Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales establecidas en el Artículo 16 del Decreto 0723 de 2013.- El contratista deberá estar afiliado al sistema de Seguridad Social Integral durante el tiempo que esté vigente el contrato, con un Ingreso Base de Cotización mínimo del 40% del valor del contrato.- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.- Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales producidos en desarrollo del objeto contractual y el Formato Único de Inventario Documental, en aplicación de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso) de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual.- Apoyar todas aquellas acciones tendientes a conservar el MEDIO AMBIENTE tales como la disposición de las basuras, ahorro de papel, entre otras.- Asistir a las jornadas de inducción y reinducción adelantas por la E.S.E, para el correcto cumplimiento del objeto contractual.- Atender las observaciones relacionadas con sus actividades, realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del presente contrato. - El contratista al terminar el contrato deberá devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventario y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **Especificas: 1.** Participar en las jornadas programadas por el hospital y en las reuniones de planeación y seguimiento del equipo básico en salud.**2.** Aplicar y registrar los instrumentos de identificación de necesidades de las personas, familias y comunidades,

asegurando su cargue oportuno en la plataforma SI APS.**3.** Actualizar las fichas de caracterización de individuos y familias en los microterritorios asignados, verificando la información recolectada.**4.** Apoyar la identificación de procesos cuidadores, condiciones de riesgo y situaciones deteriorantes de salud en la población del municipio.**5.** Cumplir con las metas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, según los lineamientos vigentes.**6.** Brindar información en salud a individuos y familias, tanto en espacios grupales como en visitas domiciliarias.**7.** Realizar procedimientos asistenciales que contribuyan a la superación de riesgos en salud, tales como: vacunación, toma de muestras de laboratorio, toma de signos vitales, tamizajes de interés en salud pública, y demás actividades asignadasen caso de así asignarse la función. **8.** Orientar a la comunidad sobre la oferta de servicios sociales y de salud disponibles en el territorio y en el hospital.**9.** Colaborar en la elaboración de informes de resultados y seguimientos para las entidades de control, así como en la digitalización, consolidación y archivo de la información recolectada.**10.** Apoyar los procesos de participación social, escuchando y canalizando las necesidades básicas de la población hacia los servicios correspondientes.**11.** Recibir, administrar y retornar a la ESE los dispositivos médicos y tecnológicos entregados para el desarrollo de sus funciones en las condiciones en las que fueron entregados. **12.** Mantener la confidencialidad de la información obtenida, garantizando su reserva y protección conforme a las normas institucionales.**13.** Participar activamente de cada uno de los espacios convocados por la ESE en el marco de la implementación de los EBS, bien sea de socialización, formación, articulación, seguimiento, monitoreo, supervisión, movilización u otros relacionados. **14.** Cumplir con las siguientes actividades, de conformidad con la programación realizada por la coordinadora de APS:

| TOMA DE LABORATORIOS (3 AUXILIARES) | |
|---|---|
| Objetivo: La cantidad de laboratorios por curso de vida puede variar segun la captación de la población en el territorio asignado | |
| **ACTIVIDAD** | **OBSERVACION** |
| **HEMOGLOBINA 10-13 AÑOS** | UNA VEZ EN EL RANGO DE EDAD |
| **HEMOGLOBINA 13 A 14 AÑOS** | UNA VEZ EN EL RANGO DE EDAD |
| **ADULTEZ** | GLICEMIA-HEMOGRAMA-BUN-CREATININA-TRIGLICERIDOS |
| **VEJEZ** | GLICEMIA-HEMOGRAMA-BUN-CREATININA-TRIGLICERIDOS |
| **INFECCIOSOS-PRUEBAS RAPIDAS SIFILIS VIH -HB** | SOLO A POBLACION PRIORIZADA, TRABAJADORAS SEXUALES-HABITANTES DE CALLE, AGRICULTORES |
| **BK** | SINTOMATICOS RESPIRATORIOS |

| VACUNACIÓN | |
|---|---|
| **TETANO** | |
| **VPH** | UNICA DOSIS-NIÑAS Y NIÑOS ENTRE 9 A 17 AÑOS |
| **INFLUENZA** | POBLACION OBJETO |
| **FIEBRE AMARILLA** | POBLACION OBJETO |
| **SARAMPION** | POBLACION OBJETO |
| **CARACTERIZACION** | |
| **ACTUALIZACION Y NUEVA CARACTERIZACION** | CARGAR EN SI APS |
| **TODAS LAS ACTIVIDADES** | NO INCLUYE FACTURACION DE VACUNACION |

**b) Del Contratante.** Son obligaciones del contratante. **1.** Expedir el correspondiente registró presupuestal. **2.** Suscribir acta de inicio.**3.** Asignar un supervisor quien vigilará la ejecución contractual.**4.** Proporcionar la información requerida al contratista para el desarrollo del objeto del presente contrato. **5.** Autorizar los pagos convenidos, previa verificación del supervisor del contrato.**6.** Aprobar las garantías, cuando corresponda para la ejecución contractual.**QUINTA: -De los Aportes al Sistema General de Seguridad Social.** El Contratista se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), por su propia cuenta, de acuerdo con los porcentajes establecidos en las normas legales y de acuerdo al valor mensual del contrato **SÉXTA: -Exclusión de la Relación Laboral e Independencia del Contratista.** Quién presta los servicios objeto de este contrato, es un contratista independiente en cuanto a la realización del servicio manteniendo completo control sobre sus actuaciones, y operaciones. Siendo así por ningún motivo el Contratista pasará a ser un agente, representante o empleado del **CONTRATANTE.** En consecuencia, el **CONTRATISTA** será exclusivamente responsable de todas las obligaciones laborales. Siendo así EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros, en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo causados por su acción, omisión o negligencia, por los que responderá civil y penalmente, en los términos definidos en la ley. **EL CONTRATISTA** admite que es totalmente responsable por los errores, actos y omisiones que cause él. Queda entonces claramente entendido, que, no existirá relación laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, pues éste no estará sometido a subordinación alguna. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **SEPTIMA: - Supervisión.** El seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato

**MULTAS E INTERESES MORATORIOS.**En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo del presente contrato contrae EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá imponerle mediante Resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno (1%) por ciento, del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales, sumadas entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%), de dicho valor. **PARÁGRAFO.** Si el incurso en incumplimiento fuere EL CONTRATANTE y tal incumplimiento atañe al pago del precio pactado, éste indemnizará a aquél por los perjuicios causados con intereses moratorios liquidados al tres por ciento (3%) mensual. **DÉCIMA CUARTA: MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del contrato, agotando el siguiente procedimiento: a) Se acudirá primero al arreglo directo, cuya etapa no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario; b) Si fracasa la etapa anterior podrá recurrirse a la conciliación prejudicial. **DÉCIMA QUINTA:-De las Cláusulas Exorbitantes.** En la ejecución del presente contrato, el CONTRATANTE se reserva el derecho a hacer uso de las cláusulas exorbitantes de liquidación, terminación e interpretación unilateral y la caducidad del contrato, dentro de los términos establecidos en el Estatuto de Contratación Pública, cuando a ello hubiere lugar. **DÉCIMA SEXTA: -Inhabilidades e Incompatibilidades**. Manifiesta EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones normativas vigentes. **DÉCIMA SÉPTIMA: Descuento de Estampillas.** El contratista autoriza le sean descontados los valores correspondientes por concepto de estampillas municipales o departamentales. **DÉCIMA OCTAVA: Domicilio Contractual.** Acuerdan además las partes, como domicilio contractual, el municipio de Quimbaya, Quindío. En señal de asentimiento, se firma por las partes el treinta y uno(31) de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

E.S.E. HOSPITAL

**JUAN DAVID ARANGO RAMIREZ**
**Contratante**

Daniela Narváez Narváez

**DANIELA NARVÁEZ NARVÁEZ**
**Contratista**

Proyectó: Adrián Vicente López González - Asesor Jurídico APS.